

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
5	26/702275	01/89-12/89	SANCHEZ PE\A, JESUS	FUENTEGOLLANO33	LOGRO\O	94/1566	190776
1	26/702275	01/91-11/91	SANCHEZ PE\A, JESUS	FUENTEGOLLANO33	LOGRO\O	94/1567	210529
5	26/702275	04/83-12/83	SANCHEZ PE\A, JESUS	FUENTEGOLLANO33	LOGRO\O	94/1563	110610
1	26/18693	12/92-01/93	SANTO TOMAS TORRALBA, SEGUNDO	PL CANTABRIA II	LOGRO\O	94/1338	50100
1	26/18693	02/93-03/93	SANTO TOMAS TORRALBA, SEGUNDO	PL CANTABRIA II	LOGRO\O	94/1337	50100
1	26/15483	09/93	SDAD COOP SAN MATEO	PL CANTABRIA 25	LOGRO\O	94/1331	196137
1	26/19105	09/93	SERRERIA OJA, S.R.L.	LOS LINARES, SM	CASALARREI	94/1340	942241
1	26/27847	04/92	SERVICIO PROMOCION VENTAS, SA	TRINIDAD, 15	LOGRO\O	94/1385	20127
1	26/27847	03/92	SERVICIO PROMOCION VENTAS, SA	TRINIDAD, 15	LOGRO\O	94/1384	20127
1	26/1001086	06/93	SISTEMAS Y COMPONENTES INFORM.	R.ARGENTINA, 2	LOGRO\O	94/1532	58041
1	26/1000386	09/93	S.I. MARMOLES IREGUA S.C.	LA PORTALADA 11	LOGRO\O	94/1521	72299
1	26/1000337	09/93	TABIQUES Y TECHOS, S.C.	G.BERCEO, 52	LOGRO\O	94/1520	54632
1	26/1000715	10/92	TRAMAES, S.L.	LA PORTALADA, 9	LOGRO\O	94/1527	340821
1	26/36016	09/93	TRANSPORTES JORGE CONDE, S.L.	PL CANTABRIA II	LOGRO\O	94/1498	148490
1	26/36016	02/93	TRANSPORTES JORGE CONDE, S.L.	PL CANTABRIA II	LOGRO\O	94/1497	50100
1	26/22959	09/93	TRANSP. RIOJA LA LOGRO\ESA	LA PORTALADA	LOGRO\O	94/1347	152747
1	26/35039	03/93	TRANSP. SUAREZ ALVAREZ, S.L.	GRAN VIA, 79	LOGRO\O	94/1492	94679
1	26/1001254	07/93	TRASPADERNE ARMAS, LUIS JOSE	LA VENTILLA, 1	HARO	94/1536	9137
1	26/27265	09/93	TRIO SPORT, S.A.	R.ARGENTINA, 52	LOGRO\O	94/1378	89579
1	26/24343	09/93	URBANA, SOCIEDAD LIMITADA	VITORIA, 25	LOGRO\O	94/1355	80240
1	26/32053	09/93	VICENTE NOVOA DECORACION, S.L.	PZ 1 MAYO, 18	LOGRO\O	94/1430	38227
1	26/28776	11/92	VILAR OLALDE, MIGUEL	LABRADORES, 18	LOGRO\O	94/1399	62556
1	26/28776	04/93	VILAR OLALDE, MIGUEL	LABRADORES, 18	LOGRO\O	94/1400	62556
1	26/28776	05/93	VILAR OLALDE, MIGUEL	LABRADORES, 18	LOGRO\O	94/1401	38892
1	26/28776	01/93	VILAR OLALDE, MIGUEL	LABRADORES, 18	LOGRO\O	94/1402	57291
1	26/28776	12/92	VILAR OLALDE, MIGUEL	LABRADORES, 18	LOGRO\O	94/1403	62556
1	26/28776	02/93	VILAR OLALDE, MIGUEL	LABRADORES, 18	LOGRO\O	94/1404	62556
1	26/28776	03/93	VILAR OLALDE, MIGUEL	LABRADORES, 18	LOGRO\O	94/1405	62556
1	26/30838	09/93	VINAGRES Y CONSERVAS, S.A.	CT.CRISTO, KM 2	LOGRO\O	94/1421	999861
1	26/1000043	09/93	VINAGRES Y CONSERVAS, S.A.	CR CRISTO, KM 3	LOGRO\O	94/1519	847213

*Providencia de embargo*

III.B.582

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION N° 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/00435, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. MONTAJES RIOJANOS MADERA S.A., se ha dictado con fecha 25 FEBRERO 1.994, la siguiente

PROVIDENCIA. Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes Los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: MONTAJES RIOJANOS MADERA S.A.

N.I.F.:

DOMICILIO: BEATOS MENA Y NAVARRETE, N° 36-38 -- 26004 LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones del Régimen GENERAL de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS 140.248 PTAS.

BIEN: I.O-0548-I Renault R-4

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. MONTAJES RIOJANOS MADERA S.A., se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 13 Abril 1.994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 3, Luis Javier Sotés Ortega.

*Notificación de embargo de vehículos*

III.B.557

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JOSE VICENTE ALCOLEA SANCHEZ

se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes lo bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JOSE VICENTE ALCOLEA SANCHEZ

DOMICILIO: CTRA. DE NAVARRA, 109

DEBITOS: UN MILLON CIENTO VEINTIUNA MIL.— (1.121.000.—) PESETAS

BIEN EMBARGADO: CITROEN-25 D-1400 LO-9349-K

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JOSE VICENTE ALCOLEA SANCHEZ, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 8 de Abril de 1994.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

*Notificación de embargo de vehículos*

III.B.558

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra COMARES, S.A. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes lo bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan: